

Dirección de Administración

CÓRDOBA, 15 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N°0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), la Resolución N°009/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración adecuó el cálculo de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS como base para la determinación del monto que deberán abonar los afiliados voluntarios directos y beneficiarios voluntarios indirectos.

Asimismo, se delegó al Director de Administración la facultad de adecuar dichos montos mensualmente.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el art 1º, 5º, 9º y atento al art 26 inciso q) de la Ley N°9277

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1º de mayo de 2024 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N°9277, conforme Anexo I que integra a la presente. -

Artículo 2º. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1º de mayo de 2024 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N°9277, conforme Anexo II que integra a la presente. -

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -



CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

RESOLUCIÓN
N.º 02/2024

Marcelo I. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Anexo I

Voluntarios Art. 8 Ley N°9277

Grupo Etario	Importe
00-18	62.800,00
19-35	67.600,00
36-45	82.000,00
46-55	96.500,00
56-65	140.000,00
+66	149.600,00

CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

RESOLUCIÓN
N.º 02/2024

Marcelo I. de Alvear 75B,
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar